



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD EJECUTORA N° 306 EDUCACIÓN EL COLLAO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MEMORANDUM MULTIPLE N° 003 - 2025-ME/DREP-DUGELEC/D.

DE LA : Dra. Norka Belinda, CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO

PARA : CPC. Félix CHURATA SANTUYO
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UGEL EL COLLAO

CPC. Percy FLORES CASTRO
ESPECIALISTA EN FINANZA Y RACIONALIZACIÓN DE LA UGEL EL COLLAO

ASUNTO : DERIVA DOCUMENTO PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO

REFERENCIA : OFICIO MULT. N° 0043-2025-GRP/GRDS/DREP/DAD/EAP
OFICIO MULT. N° 00013-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD

FECHA : Ilave, 14 de febrero del 2025

Mediante el presente se dispone, derivar el documento de la referencia, la cual da las precisiones y cronograma de fechas de corte para gestionar los Decretos Supremos de transferencia de recursos para garantizar el pago de asignaciones temporales, encargaturas de puesto y de función, beneficios sociales de docentes y auxiliares de educación de educación básica y técnico productiva en el año 2025.

Atentamente,



NBCT/DUGELEC
SRP/SECDIR
CC. ARCH.

“Gestión transparente con calidez humana a su servicio”



<https://www.ugelcollao.edu.pe>



<https://www.facebook.com/ugelcollao>



Jr. Sucre N° 215 - Ilave



GOBIERNO
REGIONAL PUNO

Dirección Regional de
Educación

Oficina de
Administración



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Puno, 06 FEB 2025

OFICIO MULT. N°0043 -2025-GRP/GRDS/DREP/OAD/EAP

SEÑORES : DIRECTORES DE LA UGELS: PUNO, JULIACA, AZÁNGARO, HUANCANÉ,
SAN ROMÁN, CRUCERO, CARABAYA, MOHO, SAN ANTONIO DE PUTINA,
SANDIA, LAMPA, EL COLLAO, YUNGUYO y CHUCUITO JULI

ASUNTO : DERIVA DOCUMENTO PARA SU CONOCIMIENTO

REFERENCIA : OFICIO MULT. N° 00013-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD
EXPEDIENTE N° 03046-2025-DREP-

Es grato dirigirme a ustedes para saludarle cordialmente, y al mismo tiempo derivar el documento de la referencia en dos folios útiles, procedente de la Dirección General de Desarrollo Docente a efectos de cumplir con el cronograma de fechas de corte 2025, para financiar medidas remunerativas de personal docente comprendidos en la Ley N° 29944 y la Ley N° 30328.

Aprovecho la ocasión para expresarle mis consideraciones distinguidas.

Atentamente,



Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

EAAA/DREP
FERC/OAD
ECC/EAP
C.c/Arch
Distribución
14 UGELS



PERÚ

Ministerio
de Educación



ESPINOZA SAMPERTEGUI
Tuinky Yajaira FAU
20131370998 soft

ASESORA LEGAL - DIGEDC
MINEDU

Soy el autor del documento

2025/01/29 15:13:05

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 29 de enero de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00013-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señoras y señores:

DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN

GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN

DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

DIRECTORES DE COLEGIOS MILITARES

Presente. -

Asunto: Precisiones y cronograma de fechas de corte para gestionar los Decretos Supremos de transferencia de recursos para garantizar el pago de asignaciones temporales, encargaturas de puesto y de función, y beneficios sociales de docentes y auxiliares de educación de educación básica y técnico productiva en el Año Fiscal 2025

Referencia: Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia, mediante el cual se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, cuyos literales a), b), c), d) y e) del numeral 89.1 del artículo 89, autorizan al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar medidas remunerativas de personal docente comprendidos en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, de los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328, y de los auxiliares de educación nombrados y contratados regulados por la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas.

Al respecto, se les comunica que la Dirección Técnica Normativa de Docentes – DITEN, a partir de enero de 2013 se viene implementando una nueva política remunerativa docente vinculada con la meritocracia, permitiendo ordenar y simplificar conceptos remunerativos y diversas asignaciones y bonificaciones temporales, los cuales se vienen financiando con Decretos Supremos de transferencias de partidas, y modificaciones presupuestarias desde el Pliego 010: Minedu; y desde el Año Fiscal 2021, los conceptos de asignaciones temporales, encargaturas y beneficios sociales se vienen financiando con recursos asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura –PIA de cada Unidad Ejecutora del Sector Educación, recursos descentralizados desde Pliego 010: Minedu a favor de los Pliegos GOREs para las Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales con el objetivo de optimizar la ejecución presupuestal.

EXPEDIENTE: DITEN2025-INT-0103080

CLAVE: 9F2C37

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio
de Educación

En ese marco, los proyectos de decretos supremos de transferencias de recursos gestionados por la DITEN, desde el Año Fiscal 2021, son medidas que buscan complementar la Asignación Presupuestaria de cada año fiscal, con el fin de cubrir la necesidad de gasto anual de los referidos conceptos remunerativos en las DRE/UGEL.

En esa línea, y con el fin de determinar la necesidad de transferencia de cada unidad ejecutora, la DITEN en coordinación con esta Dirección General, establece para el presente Año Fiscal 2025, el cronograma de fechas de corte de información para la formulación de los decretos supremos, el mismo que se realizará en ocho (08) fechas, para diversos conceptos remunerativos, según se detalla a continuación:

CRONOGRAMA DE FECHAS DE CORTE 2025 ¹				
CORTE	MEDIDA	DÍA	MES	AÑO
I	Beneficios Sociales 1	7	FEBRERO	2025
II	Encargaturas 1	14	FEBRERO	2025
III	Concurso de Ascenso	4	ABRIL	2025
IV	Beneficios Sociales 2	9	MAYO	2025
V	Beneficios Sociales 3	8	AGOSTO	2025
VI	Asignaciones Temporales	22	AGOSTO	2025
VII	Encargaturas 2	12	SETIEMBRE	2025
VIII	Beneficios Sociales 4	3	OCTUBRE	2025

Se les precisa que, las referidas medidas remunerativas se formulan en base a la información consignada en el Sistema de Administración y Control de Plazas –Nexus, por cada personal encargado en las GRE/DRE/UGEL/Colegio Militar, por lo que cada entidad responsable debe adoptar las acciones necesarias para asegurar el registro celeri y correcto de la información en el citado sistema, por lo que se les exhorta disponer la actualización permanente de las plazas y datos del personal docente y auxiliar de educación, nombrado y contratado en el sistema Nexus; así como en el AIRHSP-MEF, a fin de que las mismas sean consideradas e incluidas por MEF en las transferencias presupuestarias planteadas por la DITEN.

Finalmente, se les solicita disponer las medidas pertinentes para el uso o destino correcto del presupuesto transferido a sus regiones; así como, disponer el cumplimiento de la programación, ejecución y abono de los conceptos remunerativos y asignaciones mencionados, con los códigos de haber, y a través del Sistema Único de Planillas -SUP, bajo responsabilidad.

Hago propicia la oportunidad de expresarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)
ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director General

Dirección General de Desarrollo Docente



Firmado digitalmente por:
CANTORAL LICLA Eloy
Alfredo FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 29/01/2025 21:59:17-0500

Cc.
DIGEGED
DITEN

¹ Se debe considerar que las transferencias de recursos presupuestales del Pliego 010: Minedu a favor de los Gobiernos Regionales están sujetas a la disponibilidad presupuestal.

EXPEDIENTE: DITEN2025-INT-0103080 CLAVE: 9F2C37

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

